

RESOLUCIÓN 2854/2019, de 2 de agosto, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se aprueban las listas de personas aprobadas por especialidad e idioma en el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y el procedimiento para que el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros pueda adquirir nuevas especialidades en el citado Cuerpo, aprobado por Resolución 1156/2018, de 4 de abril, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación.

Por Resolución 1156/2018, de 4 de abril, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, se aprobó el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y el procedimiento para que el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros pueda adquirir nuevas especialidades en el citado Cuerpo.

Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 73, de 17 de abril de 2018.

Posteriormente, por Resolución 260/2019, de 22 de enero, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, se modificó la Resolución 1156/2018, de 4 de abril, por la que se aprobó el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y el procedimiento para que el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros pueda

adquirir nuevas especialidades en el citado Cuerpo, a efectos de ampliar el número de plazas y especialidades convocadas, abriendo un nuevo plazo de presentación de instancias.

Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 23, de 4 de febrero de 2019.

De acuerdo con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, una vez finalizado el proceso selectivo procede aprobar las listas de personas aprobadas por especialidad e idioma mediante Resolución del Director del Servicio de Recursos Humanos de Departamento de Educación, que será que será publicada en el tablón de anuncios del Departamento de Educación y en la página web del mismo: www.educacion.navarra.es.

Por todo lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Resolución 183/2017, de 7 de marzo, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos,

RESUELVO:

1º. Aprobar las listas de personas aprobadas por especialidad e idioma en el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y el procedimiento para que el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros pueda adquirir nuevas especialidades en el citado Cuerpo, aprobado por Resolución 1156/2018, de 4 de abril, del Director del Servicio de

Recursos Humanos del Departamento de Educación, que se incluyen como Anexo de la presente Resolución.

2°. Las personas relacionadas en el Anexo deberán aportar, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde la publicación de esta Resolución, la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

3°. Quienes hayan superado el procedimiento en dos o más especialidades e idiomas deberán ejercitar opción por una de las especialidades e idiomas mediante instancia dirigida al Director del Servicio de Recursos Humanos, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución, renunciando a todos los derechos que pudieran corresponderles por su participación en la otra u otras especialidades e idiomas. De no realizar esta opción, se entenderá que optan por la especialidad e idioma en la que han obtenido mayor puntuación. En caso de empate, se atenderá a la especialidad e idioma que figura primero en el apartado 2 de la Base Primera de la convocatoria.

4°. Quienes, habiendo superado el presente procedimiento, hayan superado el concurso-oposición para el ingreso en el mismo o distinto Cuerpo en otra Administración Educativa y opten por ser nombrados personal funcionario en prácticas en esta última, deberán presentar, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución, instancia dirigida al Director del Servicio de Recursos Humanos, renunciando a todos los derechos que pudieran corresponderles por su participación en la presente convocatoria. De no realizar esta renuncia, el no acudir al acto de elección de destinos del personal funcionario en

prácticas o la aceptación del nombramiento como personal funcionario en prácticas en otra Administración Educativa se entenderá como renuncia tácita al presente concurso-oposición.

5°. Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33% que hayan resultado seleccionadas por el procedimiento de reserva serán remitidas a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas para la valoración de la compatibilidad de su grado de discapacidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al Cuerpo y especialidad por la que han superado el procedimiento.

En el caso de que el informe declare la incompatibilidad del aspirante, perderá todos los derechos derivados de su participación en la convocatoria.

6°. Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios del Departamento de Educación y en la página web del mismo, www.educacion.navarra.es, con fecha 2 de agosto de 2019.

7°. Trasladar la presente Resolución a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, a la Sección de Convocatorias del Servicio de Recursos Humanos y a la Sección de Gestión Jurídico Administrativa, a los efectos oportunos, indicando que contra la misma se puede interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y en

los artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,
del Procedimiento Administrativo Común de las
Administraciones Públicas.

Pamplona, dos de agosto de dos mil diecinueve

EL DIRECTOR DEL SERVICIO
DE RECURSOS HUMANOS

Francisco Javier Iglesias Álvarez

